

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2021

En Melilla, a las 18.00 horas del día 28 de enero de 2021, en los locales de la CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Francisco García Sánchez (Vicepresidente de COADEME)

Por los Sindicatos:

Abderrahman El Fahsi Mokhtar (UGT)

Mimon Ahrned Mimon. (UGT)

Hassan Boudouh (CC.OO.)

Asesor: José Meis Padín

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CGSC) deciden incorporar al actual Convenio Provincial, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ámbito Temporal.

Este acuerdo estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.

SEGUNDO. En aplicación del artículo 67 del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción. se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2020. los siguientes días:

- 19 de marzo
- 13 de mayo
- 22 y 23 de julio.
- 7, 24 y 31 de diciembre

Si la finalización del mes de Ramadán coincidiera en el 13 de mayo, quedará fijado como inhábil el 14 de mayo.

Si la finalización fuera el 12 de mayo, este día quedara establecido como inhábil.

Asimismo, se acuerda establecer una jornada intensiva de 7 horas diarias del 5 al 27 de agosto.

Coinciendo con las fiestas patronales, del 30 de agosto al 3 de septiembre la jornada será de 25 horas semanales, pudiendo establecerse su distribución de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2021.

QUINTO: Autorizar a Francisco Díaz Díaz, Secretario General de UGT Melilla para el depósito del presente acta ante la autoridad laboral competente.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.